



INVITACION PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca invita a todas las Iglesias, Congregaciones y/o Confesiones Religiosas que cuenten con experiencia en la prestación del servicio educativo, a manifestar su interés en participar en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, dirigidas a la atención de poblaciones rurales de baja densidad, rural dispersa o ubicadas en zonas de difícil acceso.

Esta invitación se realiza en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Sección 5, Artículo 2.3.1.3.5.1 del Decreto 1851 de 2015, y a la Resolución Departamental No. 06221-06-2025, en el marco del proceso de matrícula correspondiente a la vigencia 2026.

Considerando que corresponde al Estado garantizar el derecho a la educación con calidad, así como promover las condiciones necesarias para el ingreso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca reconoce la importancia de contar con prestadores del servicio educativo de reconocida trayectoria e idoneidad dentro de la entidad territorial.

A través de la contratación, se busca asegurar la continuidad y calidad del servicio educativo a la población estudiantil de los municipios de Argelia, Balboa, Buenos Aires, Piamonte, El Tambo, López de Micay y Timbiquí, que actualmente comprende una población total de 5.668 estudiantes, distribuidos así: 2.358 estudiantes administrados y 3.310 estudiantes contratados, distribuidos entre la Zona 1 (2.069) y la Zona 2 (3.599).

La presente proyección de estudiantes para la atención educativa, en el marco del proceso adelantado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Garantías, se elabora con base en la continuidad de la matrícula con corte al 01 de abril de 2025. Estas cifras estarán sujetas a ajuste conforme a los procesos de matrícula y a los estudiantes efectivamente reportados en la plataforma SIMAT para el 2026.

Zona 1:

Municipio de Argelia: CENTRO EDUCATIVO PAMBILLAL.

Municipio de Balboa: CENTRO EDUCATIVO BERMEJA ALTA, CENTRO EDUCATIVO BUENOS AIRES, CENTRO EDUCATIVO LA CABAÑA, CENTRO EDUCATIVO LA PALMA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURETO.

Municipio del Tambo: CENTRO EDUCATIVO BARAYA, CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, CENTRO EDUCATIVO NAYITA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUISITO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RECUERDO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSAL.

Municipio de Piamonte: CENTRO EDUCATIVO EL CARAÑO.



Zona 2:

Municipio de López de Micay: CENTRO EDUCATIVO BOCA GRANDE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO.

Municipio de Timbiquí: CENTRO EDUCATIVO BOCA DE PATIA, CENTRO EDUCATIVO CABECITAL, CENTRO EDUCATIVO COTEJE, CENTRO EDUCATIVO CUPI, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA.

Los interesados deben presentar una propuesta y solo podrán participar y se podrán postular los que cumplan los siguientes requisitos estipulados en el Decreto 1851 de 2015:

1. Las iglesias y confesiones religiosas deben contar con personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros, Anexar el documento solicitado que esté vigente.

2. Las iglesias y confesiones religiosas deberán contar con trayectoria en el sector educativo, y acrediten una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa de los establecimientos educativos atendidos, Anexar contratos y certificado de cumplimiento o acta de recibo final o acta de liquidación.

3. Las iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico deben atender los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman sin excepción, a los que disponga la ETC, anexar carta en donde se manifiesta que cuenta con la capacidad financiera, administrativa y con el recurso humana para atender dicha población.

4. Haber prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, se revisan los documentos anexos en el punto 2.

5. Que los establecimientos educativos donde hayan prestado el servicio educativo hayan obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado Saber 3", 5", 9 y 11, de acuerdo con la publicación realizada por el Icfes. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas por no ofrecer alguno de los grados, la condición establecida se aplicará solo para las pruebas presentadas.

6. Se debe especificar la Zona a la que se postula para la prestación del servicio educativo en el 2026.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán – Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



7. La prestación de la propuesta debe contemplar la atención durante todo el calendario académico vigencia 2026, de acuerdo a los recursos asignados por la entidad territorial, la no disposición para atender dicha población se debe informar en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario, una vez informado el valor disponible.

Las iglesias y confesiones religiosas que cumplan con estos requisitos se podrán postular presentando una carta de intención hasta el día 20 de octubre de 2025 a las 4:00 PM, en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (ubicada en la Cra. 6 no. 3-82, Barrio centro de la ciudad de Popayán); Las propuestas deben presentarse y radicarse en medio físico, dirigidas a la Secretaría de Educación y adjuntando los requisitos anteriormente mencionados.

La presente convocatoria se enmarca en los esfuerzos institucionales por garantizar la cobertura educativa en las zonas rurales del departamento, contribuyendo a la equidad, inclusión y desarrollo territorial a través de la educación.

Atentamente,



SORJINES LARRABONDO CARABALI.

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Reviso: Delly Delgado Velasco- Líder cobertura Educativa 

Proyecto: Rodrigo Babbage Meneses- Contratista Cobertura educativa 